

Las nuevas líneas de la política de difusión del Instituto Geográfico Nacional

J. Zarazaga¹, R. Béjar¹, J. López¹, R. Rioja² y S. Laiglesia².

Pedro Vivas White¹

Centro Nacional de Información Geográfica
IGN-CNIG. Ministerio de Fomento

Resumen

La importancia de la información geográfica en la sociedad actual se ha convertido en el elemento central que las nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones utilizan para referenciar sobre el territorio fenómenos sociales, físicos, tecnológicos y de ocio y así construir alrededor de él fenómenos virtuales de muy variada naturaleza. Dentro del paradigma WEB 2.0, la cartografía digital constituye la cadena de incremento y distribución de valor en la Sociedad del Conocimiento.

Tan relevante es el fenómeno que los poderes públicos han actuado con rapidez promulgando iniciativas e instrumentos legales que se han pasmado en la reciente Orden Ministerial. El día 8 de abril se publicaba en el BOE la ORDEN FOM/956/2008, de 31 de marzo, por la que se aprueba la política

de difusión de la información geográfica generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Pendiente de la Resolución de Precios que la propia OM ha de poner en marcha en esta ponencia se establecen el ámbito y alcance de aplicación de la OM y las sinergias correspondientes entre la reutilización de la Información del Sector Público (ISP), recientemente, la Directiva INSPIRE, el Real Decreto del Sistema Cartográfico Nacional, el Estatuto del Centro Nacional de Información Geográfica.

Palabras clave: cartografía, política de uso, difusión.

Los artículos tendrán una longitud de entre 6 y 12 hojas. Tal y como se muestra en este documento, las secciones deben separarse entre ellas por triple espacio. Entre la cabecera de la sección y la primera línea de texto se dejará doble espacio.

Nadie es ajeno a la importancia de la información geográfica en la sociedad actual. El dato geográfico se ha convertido en el elemento central que las nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones utilizan para referenciar sobre el territorio fenómenos sociales, físicos, tecnológicos y de ocio y así construir alrededor de él fenómenos virtuales de muy variada naturaleza. Puede decirse que sirve de eje central o elemento aglutinador que permite desarrollar las arquitecturas participativas que, de acuerdo al paradigma WEB 2.0, constituyen la cadena de incremento y distribución de valor en la Sociedad del Conocimiento. Tanto es así que al dato digital se le ha llegado a llamar el nuevo «Intel Incide».

Tan relevante es el fenómeno que los poderes públicos han actuado con rapidez promulgando iniciativas e instrumentos legales que, aún habiendo sido calificados como «audaces», no hacen sino seguir el camino y la dirección que la sociedad está marcando. En este sentido se aprobó la Directiva sobre la Reutilización de la Información del Sector Público (ISP), recientemente traspuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley del mismo nombre; más específica respecto a la Información Geográfica es la Directiva INSPIRE (ahora en trasposición); en el ámbito de la información medioambiental es la ley 27/2006 la que regula los derechos de acceso a la información.

Ya a nivel reglamentario, la creación por Real Decreto del Sistema Cartográfico Nacional ha supuesto un hito donde los términos «interoperabilidad», «calidad», «puesta en común», «eficiencia» y «disponibilidad pública» pasan a ser los ejes de la actuación de las Administraciones en materia de conocimiento del territorio. Por otra parte, el reciente Estatuto del Centro Nacional de Información Geográfica (R.D. 663/2007), sienta las bases formales para que este Organismo, a través del cual ejerce el IGN su política de difusión, pueda llevar a cabo con total eficacia su misión adaptada a las condiciones tecnológicas y de oportunidad de la Sociedad actual.

Como culminación de este proceso, el día 8 de abril se publicaba en el BOE la ORDEN FOM/956/2008, de 31 de marzo, por la que se aprueba la política de difusión de la información geográfica generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Su fin último es facilitar la accesibilidad a los datos geográficos y cartográficos básicos de referencia, impulsando su utilización masiva e incentivando la participación en proyectos comerciales para la generación de valor añadido.

A partir del 9 de abril, fecha de su entrada en vigor, cualquier ciudadano o empresa puede acceder gratuitamente, para su utilización no comercial, a la totalidad de los productos digitales que genera el IGN en base a sus competencias, pudiendo hacer un uso realmente amplio de la información, que alcanza incluso a su integración en sistemas de gestión interna y su publicación en Internet, siempre que se cite la propiedad del Instituto Geográfico Nacional. El solicitante únicamente tiene que asumir los costes del servicio de puesta en soporte y distribución, así como aceptar los términos de la licencia de uso libre y gratuito para usos no comerciales que a tal efecto emite el CNIG.

En el caso de las iniciativas de generación de productos comerciales de valor añadido en los que intervenga la información del Instituto Geográfico Nacional, tampoco conlleva un «precio» del dato, sino una reversión del lucro obtenido en la proporción en que intervenga el dato público; de esta forma se integra con la iniciativa privada en concepto de «aportación».

Otros aspectos considerados en la Orden son los servicios de análisis y procesamiento en línea así como la habilitación de mecanismos específicos para atender adecuadamente las necesidades en este sentido de la Administración General del Estado y de las Administraciones autonómicas y locales.

En suma, se configura un modelo, pionero en Europa, que pretende asegurar desde la base de las competencias y capacidades del IGN y bajo el principio de optimización de los recursos públicos, el mejor aprovechamiento de la información territorial oficial para el desarrollo de la sociedad española.

Referencias

- [1] BOE. *ORDEN FOM/956/2008, de 31 de marzo de 2008, por la que se aprueba la política de difusión pública de la información geográfica generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional*. BOE, Madrid, pp 19138-19140.
- [2] BOE. *REAL DECRETO 663/2007, de 25 de mayo de 2007, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Información Geográfica*. BOE, Madrid, pp 24369-24374.
- [3] IGN. Boletín Informativo nº 33. Enero-Abril 2008. *Nueva política de difusión de la información geográfica*. IGN-CNIG, Madrid, pp1,2.
- [4] Diario Oficial de la Comunidad Europea. *DIRECTIVA 2007/2/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de marzo de 2007 por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire)* del 24.4.2007. Madrid.

- [5] BOE. LEY 37/2007, de 16 de noviembre de 2007, sobre reutilización de la información del sector público. BOE. Madrid, pp 47160-47165
- [6] BOE. Directiva 2003/98/CE, de 17 noviembre, sobre Reutilización de la información del sector público. BOE, Madrid